



**FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ARTES ESCÉNICAS ITINERANTES REGIONALES, CONVOCATORIA 2024**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, que aprueba presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2405, de 2023, que aprueba bases de concurso público, Convocatoria 2024; y en la Resolución Exenta N° 42, de 2024, que fija nómina de especialistas; todas dictadas por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas Itinerantes Regionales.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7° de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9° que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que por su parte la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas establece que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e



investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. Asimismo, contempla que promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Que dicha ley crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el cual dentro de sus funciones contempla la de convocar a concursos públicos, de conformidad a la ley y su reglamento.

Que, por otra parte la citada ley en su artículo 7 crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo. Agrega que las materias señaladas en los números 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo 8, se asignarán mediante concursos públicos, que se llamarán en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con anticipación para asignarlos y resolverlos.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 9 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que en mérito de lo anterior y según consta en acta de Sesión Extraordinaria N° 04/2023, de 01 de junio de 2023, del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, aprobó el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, convocatoria 2023, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1519, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que posterior a la tramitación del acto administrativo referido, se vio la necesidad de aplicar las indicaciones del Oficio Circular N° 20, de 2023, del Ministerio de Hacienda, sin embargo, considerados los plazos que conlleva un proceso de esta naturaleza, se estimó pertinente realizar la convocatoria con miras a que los postulantes seleccionados suscribieran convenio el año 2024 para poder realizar la convocatoria de manera adecuada.

Que en atención a lo expuesto, el Consejo Nacional de Artes Escénicas en su Sesión Ordinaria N° 06/2023, acordó financiar con recursos 2024 la presente convocatoria, lo cual fue llevado a efecto mediante Resolución Exenta N° 2405, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, convocatoria 2024, y que derogó Resolución Exenta N° 1519, de 2023, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.



Que en cumplimiento con el procedimiento de la convocatoria y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó las postulaciones que cumplían con los requisitos y condiciones de convocatoria a la respectiva Comisión de Especialistas, quienes evaluaron, seleccionaron y efectuaron la asignación de recursos a los proyectos, de conformidad con los criterios establecidos en las bases de convocatoria, según consta en acta de fecha 28 de febrero de 2024, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

**RESUELVO**  
**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN**

de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2024, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 28 de febrero de 2024, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

**Grupo presupuestario 1:**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Pje
732454	RAIZ: Memorias territoriales en escena	Carolina Giselle Manzano Fernández	La Araucanía	\$17.000.000	100
732536	TEATRO AQUÍ	Germán Gabriel Silva Fonseca	Los Ríos	\$17.000.000	100
732342	Itinerancia en homenaje a los 50 años de trayectoria del gran maestro titiritero Juan Carlos Olmos	Francisca de los Ángeles Jara Pérez	Libertador General Bernardo O'Higgins	\$17.000.000	100
734752	Teatro Itinerante Comunitario 2024	Juan Iván Bravo Bustos	Coquimbo	\$17.000.000	99,5
732343	Programación Itinerante "Brújula Escénica de Ñuble 2024"	Francisco Javier Cea Oyarce	Ñuble	\$17.000.000	99,5
732818	"Cuentos Circulantes" / Teatro sin fin y Caja Negra juntas por escuelas rurales del Maule	Constanza Pérez Donoso	Maule	\$17.000.000	99
734231	TEATRO AMBULANTE, Circo Teatro y Titeres	Teatro la canalla	Magallanes y de La Antártica Chilena	\$17.000.000	99
733809	TERRITORIO ESCÉNICO: Muestra Itinerante de Artes Escénicas, público familiar, patrimonio y culturas regionales de Arica y Parinacota	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MB2	Arica y Parinacota	\$17.000.000	98
733147	Ruta escénica tarapakeña: teatro, circo, danza y cuentacuentos para toda la comunidad.	CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO ATMADARSANA	Tarapacá	\$17.000.000	95
734556	Itinerancia AA.EE. Aysén, extensión Festival Patagonia en Escena 2024	Agrupación Social Desarrollo y Cultural Malotún Ortiga	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$17.000.000	88
734470	GIRA DE PUESTAS EN ESCENAS SOBRE PATRIMONIO	Alejandro Rafael Moreno Jashés	Atacama	\$17.000.000	87



	MATERIAL E INMATERIAL DEL TEATRO DE LA REGIÓN DE ATACAMA				
--	--	--	--	--	--

**Grupo presupuestario 2:**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Pje
732880	COMUNIDADES ESCÉNICAS	Fundación OANI de Teatro	Valparaíso	\$22.000.000	100
732421	4° Itinerancia Regional de Artes Escénicas Región de Los Lagos. Gira de Artistas por la Provincia de Palena y Circulación en Sectores Periféricos de Puerto Montt.	Fundación Red Territorio Teatral	Los Lagos	\$22.000.000	99,5
733709	VinculArte: Experiencias y Conocimientos a través de las artes escénicas en la X región.	Verónica Andrea Arellano Pino	Los Lagos	\$22.000.000	99,5
733365	Entre Valles y Costas: Telones itinerantes del Biobío.	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Biobío	\$22.000.000	97,5

**Grupo presupuestario 3:**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado y asignado	Pje
733051	Itinerancia Regional Escenario Vivo en tu colegio	LOS NADIES CIRCO	Metropolitana	\$27.000.000	99

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO**

**SELECCIÓN** de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2024, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 28 de febrero de 2024, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

**Grupo presupuestario 1:**

Folio	Título	Responsable	Región	Pje
732901	Itinerancia Cicloneta escénica rodante	Cooperativa Artística y Cultural Liebreortuga	Coquimbo	98,5
733175	Conexiones Escénicas: Sembrando cultura en las comunidades de Ñuble.	Nicole Ivonne Balmaceda Herrera	Ñuble	98,5
732686	ITINERANCIA REGIONAL: MUJERES EN LA ESCENA:	Viviana Del Carmen Ferrer Rojas	La Araucanía	97,5
732589	Itinerancia de Artes Escénica en la Región de Los Ríos	EXPERIMENTACIÓN ESCÉNICA SPA	Los Ríos	97
732460	Teatro, danza y circo por el Maule	Joanna Andrea Mellado Flores	Maule	97
734408	Chaski Escénica 2024	Agrupación Social Artístico Cultural Galpón Jiwasanaka Circo	Arica y Parinacota	97



732328	ÑUBLE EN MOVIMIENTO - 2da versión	Paola Macarena Castro Vásquez	Ñuble	95,5
733589	Cultura Itinerante	Richard Luciano Saavedra Soto	La Araucanía	95,5
732690	Girando en un sueño itinerante en el Río Limarí	Luz Gloria Marín Zamora	Coquimbo	95,5
734555	Del Campo a la Ciudad - Itinerancia del Festival Humor Bajo 0	Natalia Andrea Vera Barrientos	Magallanes y de La Antártica Chilena	95,5
733144	Artes Vivas en la Región de Ríos 2024	Asociación Cultural La Compañía Imaginaria	Los Ríos	95
732487	Cuerpos y voces que mueven historias	María José Santa María Kraemer	Región del Maule	94
733984	Cuentos, monos y payasadas: Itinerancia de artes escénicas en el Maule	María Fernanda Carrasco Retamal	Maule	93,5
733230	ESCENARIOS DIVERGENTES - Itinerancia de Artes Escénicas Contemporáneas	Paula Alejandra Mardones Soto	La Araucanía	91
734055	Obras de frontera viajan por Cautín y Malleco	José Eduardo Isla Hidalgo	La Araucanía	90
733645	Abrazando las raíces	Alejandra Soledad Tapia Vidal	La Araucanía	89,5
732898	Región A LO QUINTA	Jaime Felipe Leiva Zamorano	Libertador General Bernardo O'Higgins	89
733236	Ciclo Cuenca Peregrina	Fiorella Camila Cordella Pamparana	La Araucanía	88,5
732389	ARTES ESCENICAS EN RUTA	Sandra del Carmen Acevedo Salinas	Coquimbo	88,5
732819	Creaciones locales en itinerancia por la región de Ñuble	Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Chillán	Ñuble	87
733557	Escenas del Derecho en diálogo: Vínculos creativos entre Valles	Fundación Circulo Remolino	Coquimbo	87
732831	La Ruta de los pueblos	Giannina Marisol Espínola Muñoz	Tarapacá	85,5

### **Grupo presupuestario 2:**

<b>Folio</b>	<b>Título</b>	<b>Responsable</b>	<b>Región</b>	<b>Pje</b>
733211	Internándose por Valparaíso. Viaje desde la cordillera al mar	Milca Nicole Galea Robles	Valparaíso	98
732822	ITINERANCIA REGIONAL PARAISOS CREATIVOS	Organización Comunitaria Artística Cultural y Deportiva La Coraje	Valparaíso	97,5
734539	EMovimiento: artes escénicas itinerantes	Centro Cultural Escénica en Movimiento	Biobío	97
732437	Itinerancia Provincia de Osorno y su ruralidad	Rodrigo Gabriel Alejandro Durán García	Los Lagos	94
732869	EnRedArte, 1ra versión	Manuel Francisco Jaramillo Paredes	Los Lagos	92,5
733542	Ruta PulsoSUR: Gira de artes escénicas para aventurarse y disfrutar	Roberto Esteban Roa Cartes	Biobío	92
732400	CIRCO, TEATRO Y ÓPERA POR TODAS PARTES	Fernando Gray Gutiérrez	Valparaíso	89,5
733603	Ciclo itinerante de actividades escénicas	Kathia Javiera Schulz Hernández	Valparaíso	88,5



	con temáticas de género - TEGE			
734365	GIRA CASA TEATRO 2024	Agrupación de Actores Puerto Montt	Los Lagos	88
733176	Itinerancia Interdisciplinar ENJAMBRE ESCÉNICO de Valparaíso	Valeska Alejandra Minchel Lisboa	Valparaíso	87,5

**Grupo presupuestario 3:**

Folio	Título	Responsable	Región	Pje
733343	KIMVN WARRIA MEW: ITINERANCIA REGIONAL OBRAS ÑUKE, TREWA, IXOFIJ MONGEN, EL ÚLTIMO PEZ y MALEN.	Paula Andrea González Seguel	Metropolitana	98,5
733341	Teatro al Sur: Itinerancia colaborativa de artes escénicas por comunas de la zona sur metropolitana	Fundacion Asociativa de Compañía de Artes Escenicas	Metropolitana	97,5
732557	Artes Escénicas para la Familia y la Educación.	Fundación Cultura a Escena	Metropolitana	96
732795	Itinerancia de Artes Escénicas para el apoyo y desarrollo de las infancias del Cajón del Maipo, Región Metropolitana	PRODUCCIONES ARANWA LTMDA	Metropolitana	91
732933	POR EL DERECHO A ENTRETENERNOS A TRAVÉS DE LAS ARTES ESCÉNICAS	Centro Cultural Gran Circo Teatro	Metropolitana	86
732324	Artes Escénicas itinerantes para niños y niñas	Camila Fernanda Miranda Gacitúa	Metropolitana	85,5

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2024, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 28 de febrero de 2024, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

**Grupo presupuestario 1:**

Folio	Título	Responsable	Región	Pje
733357	Circuito de Teatro, Circo y Marionetas para audiencias infantiles rurales precordilleranas.	Jorge Sebastián Rodríguez Moya	Maule	84,5
733824	"Abrazando el territorio" Itinerancia regional Carnavalón Teatral 2024	Colectivo social, cultural y deportivo Carnavalón	Arica y Parinacota	84,5
732641	Minga Austral III, experiencias escénicas en espacios no convencionales	La última compañía de teatro	Magallanes y de La Antártica Chilena	84
733090	Festival Itinerante Jugglares	Darko Abraham Obregón Obregón	Maule	81



734202	FESTIVAL ITINERANTE DE ARTES ESCENICAS ATACAMA 2024	Wilson Higinio Valencia Escobar	Atacama	76,5
734575	fábrica de historias... títeres y cuentos para invernarse	Michel Antonio Vidal Vergara	La Araucanía	74
732482	VIAJAMOS A PREVENIR EL BULLYING	Compañía de Teatro El Anden	Atacama	73,5
734071	Circulación artística en la Provincia del Huasco.	Sociedad de eventos Y espectáculos Artísticos John Paulino El Magnifico	Atacama	68,5
732523	Juntos disfrutamos la escena	María Imperio Robles Pavéz	Arica y Parinacota	63,5
734676	Teatro en tu barrio	Corporación Cultural El Tren	Arica y Parinacota	62
732559	Floreciendo los pueblos originarios en Atacama	Ballet Folclórico de Atacama Bafodat	Atacama	61
734201	"TERRITORIO CUERPO", LAS ARTES ESCÉNICAS ITINERANDO POR LA REGIÓN DE ATACAMA	Agrupación de danza de Atacama	Atacama	49

**Grupo presupuestario 2:**

Folio	Título	Responsable	Región	Pje
732457	Vestigios	María Soledad Clares López	Valparaíso	75
734220	Miradas sureñas, obras de artes escénicas itinerantes.	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud	Los Lagos	58,5
733007	Ecos en movimiento, un viaje en el tiempo	Francisca Pérez	Los Lagos	48

**Grupo presupuestario 3:**

Folio	Título	Responsable	Región	Pje
732630	Pinocho y Simbad el marino inmersivo 3d	UNREALSTAGE SPA	Metropolitana	48
734698	En tu localidad se vive cultura	Corporación Cultural San Ginés	Metropolitana	47,5

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico a los/as responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de lo/as responsables señalados/as en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados,



- resguardando porque dicho cambio no altere los criterios de regionalización considerados para la selección del proyecto;
- (ii) El nombre de los/as responsables indicados/as en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO SEXTO: DELÉGASE** en el/la respectivo/a SEREMI de la región donde tengan su domicilio legal los postulantes en la convocatoria pública individualizada en el artículo primero y sólo en relación a dicha convocatoria, las siguientes facultades: (i) Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de proyectos; (ii) Girar letras de cambios referidas a estos convenios en caso de extenderse este tipo de documentos y autorizar su devolución; (iii) Ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control del cumplimiento de dichos convenios; (iv) Cobrar extrajudicialmente los recursos que correspondan, por incumplimiento de los referidos convenios de ejecución de proyectos; y (v) Solicitar la representación del Ministerio al cobro de recursos a causa del incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos enmarcados en el referido concurso público.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representado por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales y los/as responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los/as responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE** por la respectiva Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los/as responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.
- c) Las postulaciones seleccionadas cumplan con las condiciones establecidas en la ley N° 21.640, Ley de Presupuesto para el año 2024.

En caso que los/as responsables se encuentren en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b) o letra c), dicho/a beneficiario/a quedará eliminado/a de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.



**ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**NOELA SALAS SHARIM**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Resol 06/152.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, segundo y tercero, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SWRCTD-448>